

**HECHO**

**RELEVANTE**

**EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.**

**22 de Febrero 2017**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.** (en adelante “**EWT**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

**Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas**

En las siguientes páginas se reproduce el texto íntegro de la comunicación de convocatoria.

En Barcelona, a 22 de febrero de 2017



**Jaume Sanpera Izoard**  
Presidente del Consejo de Administración

**CONVOCATORIA DE  
LA JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

**EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.**

**27 y 28 de Marzo de 2017**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.**, adoptado en su sesión de 16 de febrero de 2017, se convoca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas para su celebración en el domicilio social, Barcelona, c/Agricultura nº 6, a las 10:00 horas del día 27 de marzo de 2017, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora el 28 de marzo de 2017, en segunda convocatoria, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**PRIMERO.-** Ampliación de capital por importe máximo de 1.900.465.-€ mediante aportación no dineraria. Emisión de un máximo de 1.900.465 acciones de 1.- € de valor nominal cada una, con prima de emisión de 1,549.- € por cada acción, por lo que el tipo de emisión es de 2,549.- € por acción. Supresión del derecho de suscripción preferente. Consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

**SEGUNDO.-** Ampliación de capital por un importe máximo de 15.625.000.- € mediante aportación dineraria. Emisión de un máximo de 15.625.000 acciones de 1.- € de valor nominal cada acción, con prima de emisión mínima entre 1,40 y 0,92 € por cada una, por lo que el tipo de emisión mínimo podrá variar entre 2,40 y 1,92 € por acción, en los términos de los Informes que se indican al pie de esta convocatoria para este punto del orden del día. Supresión del derecho de suscripción preferente. Importe total de prima de emisión mínima entre 17.500.000 y 14.375.000 €. Previsión expresa de suscripción incompleta ex artículo 311 LSC. De conformidad con los artículos 297.1.a y de 249 bis, letra I, la Ley de Sociedades de Capital, delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad para subdelegarlas en el Consejero Delegado o en cualquier otro miembros del Consejo de Administración, para señalar la fecha en que el acuerdo que se adopte pueda llevarse a efecto en la cifra acordada, sin perjuicio de la previsión de suscripción incompleta, y fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en la Junta General, llevar a efecto las actuaciones precisas para su ejecución, inclusive, en forma fraccionada o escalonadas, dar redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales según el importe finalmente suscrito, así como para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil.

**TERCERO.-** Autorización a los integrantes del Consejo de Administración, indistintamente, para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

**CUARTO.-** Aprobación del acta de la Junta.

### **Derecho de Información**

1) En relación al punto primero del orden del día se hace constar el derecho de todos los socios de examinar en el domicilio social y pedir entrega o envío gratuito de los siguientes informes y documentos:

a.- Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del Informe justificativo sobre la misma conforme el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital;

b.- Informe de experto independiente referido a la valoración de la aportación no dineraria conforme al artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital;

c.- Informe del experto independiente relativo a la supresión del derecho de suscripción preferente conforme prevé el 308.2.a de la Ley de Sociedades de Capital;

d.- Informe del Consejo de Administración a los efectos de los artículos 300 y 308 de la referida Ley.

2) En relación al punto segundo del orden del día se hace constar el derecho de todos los socios de examinar en el domicilio social y pedir entrega o envío gratuito de los siguientes informes y documentos:

a.- Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del Informe justificativo sobre la misma conforme el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital así como, en lo menester, de la delegación de facultades al Consejo de Administración señalada ex artículo 297.1.a de la citada Ley;

b.- El Informe del Consejo de Administración a los efectos del artículo 308.2.a de la Ley de Sociedades de Capital;

**c.- Informe del experto independiente designado a estos efectos por el Registro Mercantil referido a la supresión del derecho de suscripción preferente conforme prevé el artículo 308.2.a de la misma Ley.**

**En Barcelona a 21 de febrero de 2017.- Jaume Sanpera Izoard, Presidente del Consejo de Administración y Javier Condomines Concellón, Secretario del Consejo de Administración.**